

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 4 de septiembre 2020

REF: 2020-00494-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

- 1.- Indique la dirección del parqueadero donde debe ser dejado el vehículo objeto de este asunto.
- 2.- Del escrito de subsanación y sus anexos, aporte copia para el archivo del juzgado.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 22
Hoy _____
La Sra. 7 septiembre de 2020
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Suba el texto aquí